



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

Reg.
51405

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N° 169-2021-DIGA-UNAM

Moquegua, 21 de julio del 2021.

VISTOS: Solicitud de fecha 03.03.2021, Informe N°171-2021-D.ADM/VIPAC/UNAM, Informe N°041-2021-AC/UTYC/DIGA-UNAM, Informe N° 0425-2021-UTYC-DIGA-UNAM, Informe Legal N°0517-2021-OAJ-CO/UNAM;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Capítulo IV del Título I del Estatuto Universitario;

Que, mediante solicitud de fecha 03 de julio del 2021, presentado por PAÚL ELIAS TODCO TICONA, señala que por circunstancias económicas no podrá asistir al examen ordinario de admisión virtual 2021 – I, dado que su familia no radicará en la ciudad de Ilo, en consecuencia solicita la devolución del pago de S/. 190.00 soles;

Que, a través del Informe N°171-2021-D.ADM/VIPAC/UNAM, de fecha 04 de junio del 2021, suscrito por el Director de Admisión – UNAM, Msc. Victor Yana Mamani, menciona que ha verificado la autenticidad de la solicitado, además de que no rindió el examen el solicitante, por tanto no se considera como postulante del proceso de admisión virtual 2021-I, debiendo devolverse el dinero pagado por el monto de S/. 190.00 soles;

Que, mediante Informe N° 041-2021-AC/UTYC/DIGA-UNAM de fecha 16 de julio del 2021 se alcanza la información de ingresos, señalando que revisado el registro de recaudación si registra el importe de S/.190.00 soles con fecha 22.02.2021 por concepto de inscripción al proceso de examen ordinario, con registro SIAF N°0691;

Que, con Informe N°0425-2021-UTYC-DIGA-UNAM, de fecha 19 de julio del 2021, el Jefe de la Unidad de Tesorería y Contabilidad, CPC Roberth Wilson Alarcón Montalvo, solicita la autorización mediante acto resolutorio de la Dirección General de Administración para la devolución de ingresos; en vista que el solicitante realizó el pago por examen ordinario y no pudo rendirlo por problemas económicos, versión que es ratificada por el Director de Admisión de la Filial Ilo al señalar que se proceda a la devolución, adjuntando la documentación necesaria;

Que, el Informe Legal N°0517-2021-OAJ-CO/UNAM, de fecha 20 de julio del 2021, emitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, argumenta que la Directiva N° 001-2007-EF/77.15, aprobada con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 en el Art.73.I establece los requisitos para la devolución de fondos percibidos y depositados indebidamente o en exceso; asimismo, además de establecer que la Regla prevista en el numeral 3 del artículo 20° del D. Leg N° 1441 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería establece: "Las devoluciones de recursos se realizan previo reconocimiento formal por parte del área o dependencia encargada de su determinación". Concluyendo su informe legal con opinión favorable para que mediante resolución de la Dirección General de Administración se devuelva el dinero conforme a las precisiones señaladas en el Informe N° 0425-2021-UTYC-DIGA-UNAM;

Que, según lo dispuesto por la Directiva N° 001-2007-EF/77.15, aprobado con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, en el artículo 73.I, establece que para la devolución de fondos percibidos y depositados indebidamente o en exceso, las Unidades Ejecutoras o Municipalidades deben considerar, entre otros, lo siguiente: a) Reconocimiento formal del derecho a la devolución por parte del área competente, b) Sustento de la verificación del pago o depósito efectuado y registrado en el SIAF –SP, c) Registro de la devolución en el SIAF –SP según la naturaleza del ingreso;

Que, en uso de las facultades y atribuciones otorgadas, en virtud de lo dispuesto en la Resolución Comisión Organizadora N° 0265-2016-UNAM; de fecha 07 de Setiembre de 2016, por el cual el Titular de la Universidad Nacional de Moquegua DELEGA facultades al Director de la Dirección General de Administración, para expedir resoluciones directorales, según corresponda, a efecto de viabilizar las facultades que le correspondan;



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

Reg.
51405

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N° 169-2021-DIGA-UNAM

Moquegua, 21 de julio del 2021.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DISPONER, la devolución de dinero, referente a pagos por examen ordinario, por diversos motivos ocurridos, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución, Informe N° 0425-2021-UTYC-DIGA-UNAM, detallando la devolución dineraria siguiente:

| SOLICITANTE | SIAF | IMPORTE SOLICITADO | ORIGEN |
|-------------------------|------|--------------------|------------------|
| TODCO TICONA PAUL ELIAS | 691 | S/. 190.00 | DERECHO A EXAMEN |

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Unidad de Tesorería y Contabilidad, proseguir con los trámites correspondientes, a fin de cumplir con lo dispuesto en el ARTÍCULO PRIMERO de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Oficina de Tecnologías de la Información de la UNAM, la publicación de la presente Resolución, en el portal institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
UNAM
.....
Mgr. Claudio Sanchez Perez
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

Distribución:
- VIPAC
- TESORERÍA Y CONTABILIDAD
- OTI
Cc.
Archivo